



UNEP



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
15 de julio de 2008

Español
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos
químicos peligrosos objeto de comercio internacional**

Conferencia de las Partes

Cuarta reunión

Roma, 27 a 31 de octubre de 2008

Tema 6 c) del programa provisional*

Cuestiones derivadas de reuniones anteriores de la

Conferencia de las Partes: Prestación de asistencia técnica a nivel nacional y regional

**Prestación de asistencia técnica en el marco del
Convenio de Rotterdam**

Nota de la Secretaría

1. En su decisión RC-3/6 sobre la prestación de asistencia técnica a los niveles regional y nacional, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que preparase un programa de actividades detallado con costos calculados para el bienio 2009-2010 para que la Conferencia lo examinase en su cuarta reunión.

2. En respuesta a esa petición, la Secretaría preparó un proyecto de programa de actividades para la prestación de asistencia técnica a los niveles regional y subregional que figura en el anexo a la presente nota.

Posibles medidas que la Conferencia de las Partes podría adoptar

3. Tal vez la Conferencia de las Partes desee:

a) Examinar y aprobar la propuesta de proyecto de programa con costos calculados de las actividades para la prestación de asistencia técnica a los niveles regional y nacional para el bienio 2009-2010;

b) Alentar a las Partes a que contribuyan al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario, y posibilitar de esa manera la aplicación de las actividades previstas;

c) Invitar a las Partes a que, al examinar las actividades de los programas de asistencia técnica en los países, examinen los informes de las reuniones de planificación nacionales y subregionales, en particular las necesidades relativas a la gestión de los productos químicos fundamentales.

* UNEP/FAO/RC/COP.4/1.

Anexo

Programa de actividades para la prestación de asistencia técnica a los niveles regional y nacional para el bienio 2009-2010

Introducción

1. El Convenio de Rotterdam entró en vigor en febrero del 2004 en momentos en que había 50 Partes en el Convenio. A partir de mayo de 2008, esa cifra ha aumentado hasta 120 Partes. La diversidad de las necesidades de las Partes ha aumentado en igual medida que ha aumentado el número de éstas. En muchos casos las Partes que se han visto beneficiadas por la asistencia técnica prestada han podido cumplir las obligaciones básicas del Convenio y han determinado prioridades para la adopción de medidas que con frecuencia exigen una prestación de asistencia orientada más selectivamente o más específica. En muchos casos las necesidades determinadas no son señeras respecto del Convenio, sino que reflejan una falta de capacidad para la gestión de los productos químicos esenciales. En otros casos, en particular en relación con las Partes de incorporación más reciente, existe la necesidad de contar con una asistencia de carácter más básico, a fin de que las mismas puedan aplicar las obligaciones medulares del Convenio. Un problema fundamental es elaborar un programa de prestación de asistencia técnica capaz de responder al variado cúmulo de necesidades de todas las Partes.

2. Además del robusto programa de asistencia técnica del Convenio, mediante el cual se sigue prestando un sólido apoyo a las Partes, las nuevas esferas de dirección estratégica del programa de trabajo propuesto para 2009-2010 consistirán en los elementos siguientes:

a) Un cambio hacia la aplicación del principio rector de las Naciones Unidas de "unidos en la acción", que también está en consonancia con los diversos llamamientos dirigidos a procurar sinergias con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y con programas conexos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que se ocupan de actividades relativas a la prestación de asistencia técnica en materia de productos químicos. En el bienio 2009-2010, se adoptarán medidas programáticas específicas para reforzar las modalidades de asociación en materia de actividades de prestación de asistencia técnica. En particular, se asignará atención prioritaria a trabajar conjuntamente con el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes en la tarea de lograr, en los casos en que sea pertinente, la aplicación programática conjunta de actividades fundamentales con el objetivo cíclico de facilitar la labor de las Partes en la aplicación de los dos convenios;

b) La elaboración de un programa orientado selectivamente para abordar la gestión racional de los productos químicos industriales, prestándose atención prioritaria a la infraestructura y los marcos jurídicos, reglamentarios y administrativos necesarios para prestar apoyo a los programas nacionales y multisectoriales de gestión de los productos químicos industriales;

c) La elaboración de programas de trabajo para la prestación de asistencia técnica en materia de asuntos jurídicos y concienciación del público;

d) Un mayor hincapié en la participación y ejecución a nivel regional, asignándose atención especial a la necesidad de aprovechar las infraestructuras existentes para apoyar la aplicación del Convenio de manera coordinada y eficaz en función de los costos, mediante una mayor utilización de la capacidad y las redes existentes a nivel regional, como la red de oficinas regionales distribuida por el PNUMA, las oficinas regionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y los centros regionales del Convenio de Estocolmo y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que cuentan con las condiciones y el equipo idóneos para apoyar la ejecución de actividades de prestación de asistencia técnica a los niveles regional y nacional vinculadas al Convenio.

3. Al elaborar esta propuesta, la Secretaría ha procurado establecer una distinción entre las actividades propias del Convenio de Rotterdam que ya están en marcha y se reforzarán en el bienio siguiente, y las actividades que no son propias del Convenio, como la capacitación para funcionarios aduanales, la incorporación y el fortalecimiento de la capacidad en materia de gestión de plaguicidas, el fortalecimiento de la infraestructura para la gestión de los productos químicos industriales y la integración de actividades entre convenios conexos; por ejemplo, los convenios de Basilea y Estocolmo. Las actividades incluidas en el marco de este último grupo se ejecutarían en cooperación con una variedad de entidades asociadas.

4. Como resultado de las reuniones a los niveles regional y subregional, las Partes han determinado una amplia variedad de necesidades o actividades que les son necesarias para obtener el máximo provecho del Convenio de Rotterdam. En muchos casos esas necesidades reflejan una falta de capacidad en cuanto a la gestión de los productos químicos básicos. Entre algunas de las cuestiones específicas que se han determinado figura la falta de infraestructura para la reglamentación o gestión de los productos químicos industriales, conjuntamente con la necesidad de contar con legislación integrada o un marco jurídico para la gestión de los productos químicos, asistencia para mejorar la ejecución de la legislación y las reglamentaciones existentes, asistencia en materia de gestión de la información, adopción de decisiones reglamentarias y evaluación de los riesgos. La mayoría de esas necesidades no se pueden satisfacer eficazmente mediante un curso práctico o una reunión, sino que requerirán formas más sostenidas de asistencia financiera y técnica. No obstante, se propone que la Secretaría desempeñe una función en la tarea de prestar asistencia a las Partes en el fomento de capacidad para procurar de otras fuentes el apoyo técnico y financiero necesario. También se alentará a las Partes a que integren las cuestiones relativas a la gestión de los productos químicos en sus estrategias nacionales en materia de economía y desarrollo, así como en el trabajo conjunto con los donantes bilaterales y multilaterales.

5. El programa de trabajo propuesto para 2009-2010 se centra en actividades básicas relativas al cumplimiento de las obligaciones básicas del Convenio en los casos en que se puede prever que la Secretaría desempeñe una función rectora e incluye los mismos elementos principales que el programa de trabajo para el bienio precedente. También abarca las actividades determinadas por las Partes en las reuniones de planificación a los niveles nacional y subregional. Los elementos individuales se han revisado sobre la base de la experiencia adquirida y en respuesta a las necesidades y las prioridades determinadas por las Partes en 2007-2008. El objetivo es desarrollar actividades que reflejen la amplia variedad de las necesidades de los países miembros, incluidas las actividades ajustadas a necesidades específicas de determinados países o pequeños grupos de países, prestándose atención prioritaria a las medidas consideradas necesarias para que las Partes apliquen cabalmente el Convenio.

6. El criterio adoptado en el presente documento es el de describir la variedad de actividades de prestación de asistencia técnica disponibles; determinar las Partes que puede preverse que se beneficiarían en mayor medida con esas actividades, así como las entidades asociadas que puedan trabajar con la Secretaría en la ejecución de las actividades; y reseñar el nivel de recursos previstos necesarios para el periodo 2009-2010. En el criterio propuesto se asigna gran responsabilidad a los gobiernos en cuanto a definir sus necesidades en materia de prestación de asistencia técnica, así como mostrar dinamismo en cuanto a procurar asistencia para satisfacer esas necesidades.

7. La presente nota se divide en cuatro capítulos: en el primero se describen brevemente las diferentes categorías de asistencia que pueden llevarse a cabo en el periodo 2009-2010 en respuesta a las necesidades de asistencia técnica de las Partes; en el segundo se examinan las posibles entidades asociadas que puedan trabajar con la Secretaría en la prestación de esa asistencia; en el tercero se proponen los elementos de un programa de trabajo para 2009-2010, incluida una estimación inicial de los posibles costos, y en el cuarto se establecen las cuestiones que deben examinarse, así como los próximos pasos a dar en el proceso de llevar a la práctica el programa de trabajo propuesto.

I. Respuesta a las necesidades de asistencia técnica de las Partes

8. La primera etapa en la prestación de asistencia a las Partes en la tarea de aplicar el Convenio de Rotterdam es ayudarlas a definir sus necesidades específicas. En el presente capítulo se reseña la función de la carpeta de documentos informativos para prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Convenio y se examinan brevemente las actividades propuestas para satisfacer las necesidades de las Partes para cumplir sus principales obligaciones con arreglo al Convenio. En el capítulo también se describen brevemente algunos de los tipos de reuniones que podrían considerarse para ayudar a las Partes a satisfacer esas necesidades, si bien se reconoce que algunas cuestiones no podrían tratarse eficazmente en una reunión, sino que requerirán formas de asistencia orientadas más selectivamente o más sostenidas.

A. Carpeta de documentos informativos

9. Una importante contribución a la tarea de facilitar la labor con las Partes y las entidades asociadas ha sido la carpeta de documentos informativos del Convenio de Rotterdam. La carpeta de documentos informativos constituye una amplia fuente de información sobre el Convenio que ha sido elaborada con una variedad de usuarios finales, con inclusión del público, las autoridades nacionales

designadas y los interesados directos que participan en la aplicación del Convenio. La carpeta incluye elementos para prestar asistencia en las actividades de concienciación, así como materiales técnicos de información y capacitación dirigidos a facilitar la aplicación. Se han distribuido ampliamente ejemplares de la carpeta de documentos informativos y sus diversos elementos, y todo ello se ha publicado en el sitio web del Convenio.

B. Reuniones nacionales y subregionales

1. Talleres prácticos de concienciación y capacitación

10. Se proponen talleres prácticos de concienciación y capacitación para nuevas Partes o Partes que tengan dificultad para cumplir sus obligaciones básicas contraídas con arreglo al Convenio. Se les dará la oportunidad de participar en reuniones de concienciación y capacitación a fin de que obtengan pleno beneficio del Convenio. El plan de estudio propuesto proporcionará capacitación práctica sobre los principales elementos operacionales del Convenio, junto con una introducción a la información disponible en el marco del Convenio y la manera en que la misma podría utilizarse para fortalecer la adopción de decisiones a nivel nacional en relación con los productos químicos. Las reuniones también brindan a los participantes la oportunidad de comprender mejor el sitio web y la carpeta de documentos informativos del Convenio, y a los países la de intercambiar su experiencia en la aplicación del Convenio, así como mejorar la cooperación a los niveles nacional y subregional.

11. Entre las Partes que llenan los requisitos para participar en esas reuniones subregionales figuran Partes que son países en desarrollo que hayan ratificado el Convenio a partir de 2004, tengan un nivel bajo de respuestas sobre importación, hayan experimentado dificultades en la presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes o hayan obrado cambios en sus autoridades nacionales designadas.

2. Reuniones de planificación a los niveles nacional y subregional

12. La Secretaría ha elaborado un plan de estudios para una serie de reuniones de planificación que facilitan el diálogo nacional entre los principales interesados directos en relación con la aplicación del Convenio. Esas reuniones ayudan a las Partes a determinar los elementos de los planes de acción o las estrategias de aplicación nacionales. Entre sus resultados figuran un conjunto de cuadros en los que se establecen las necesidades que deben satisfacerse, por quién y cuándo. También sirven para determinar prioridades en la adopción de decisiones y constituyen la base sobre la cual los países pueden elaborar solicitudes de actividades específicas en materia de prestación de asistencia técnica por varias fuentes.

13. Las Partes que llenan los requisitos para una reunión de planificación a los niveles nacional o subregional son las Partes¹ que sean países en desarrollo que no hayan participado en esas reuniones en el período 2007-2008.

14. Una actividad conexas es la realización de seminarios nacionales de uno o dos días de duración como seguimiento de las reuniones de planificación subregionales. Habida cuenta de que únicamente un número limitado de representantes nacionales participan en las reuniones subregionales, los seminarios brindan la oportunidad de procurar un apoyo más amplio a los resultados de las reuniones de planificación subregionales, para examinar la situación de la aplicación de las medidas acordadas y para examinar otras necesidades y prioridades de los países.

15. Los países que cumplan los requisitos son los que hayan participado en las reuniones de planificación subregionales y hayan solicitado ese seminario. La autoridad nacional designada, en colaboración con el representante de la oficina regional de la FAO, organiza los seminarios con apoyo financiero limitado proporcionado por la Secretaría.

3. Reuniones temáticas sobre cuestiones específicas

16. La variedad de cuestiones para la que se puede solicitar asistencia específica fluctuará ampliamente en las regiones y de una región a otra. Sobre la base de un examen de los resultados de los informes de las reuniones de planificación nacionales y subregionales, entre las principales cuestiones de preocupación en las que se puede prever que la Secretaría desempeñe una función fundamental figuran los aspectos del Convenio relativos al comercio, como la aplicación de obligaciones relativas a la exportación y el respeto de las decisiones en materia de importación adoptadas por otras entidades,

¹ La referencia a las Partes que sean países en desarrollo también tiene el propósito de incluir Partes que sean países con economías en transición.

junto con los procedimientos y procesos para determinar formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas.

17. La manera en que estas cuestiones pueden tratarse están sujetas a la propia cuestión y los países implicados. En algunos casos, puede que resulte posible tratar la cuestión eficazmente realizando una reunión a nivel nacional en la que participen un número mayor de interesados directos. En otros casos, en que la cuestión ha sido determinada por un número de países en una subregión, podría llevarse a cabo una reunión temática en la que participen dos o tres países para intercambiar experiencias y proponer opciones.

18. Se propone que la Secretaría trabaje con las Partes para convocar un número limitado de reuniones nacionales o subregionales en relación con las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y los aspectos del Convenio relativos al comercio con el fin de comprender mejor los problemas conexos, en particular la función de los países exportadores en la aplicación del Convenio y la relación que existe entre algunas de las principales Partes exportadoras y sus principales Partes importadoras.

19. Se podría examinar más a fondo la manera en que la Secretaría podría prestar asistencia a las Partes en la tarea de abordar las necesidades intersectoriales vinculadas a la gestión de los productos químicos básicos, conforme se describe en la introducción al presente documento, en la que está previsto que la Secretaría procure establecer modalidades de asociación para lograr una aplicación satisfactoria. Ello podría adoptar la forma de un programa de capacitación sobre la elaboración y presentación de propuestas de financiación a organizaciones pertinentes o donantes bilaterales y multilaterales. Esas reuniones podrían convocarse en cooperación con la Secretaría del Convenio de Estocolmo y otros acuerdos ambientales multilaterales asociados como otra manera de alentar un enfoque sinérgico e integrado respecto de la aplicación de los convenios a nivel nacional. La cooperación con el Convenio de Estocolmo constituirá una esfera de atención prioritaria concreta en el marco de esta categoría, en particular respecto de la prestación conjunta de asistencia técnica en esferas como la concienciación del público, la capacitación de las autoridades aduanales, los mecanismos de intercambio de información y el apoyo jurídico.

20. Otras reuniones incluidas en esta categoría prestarán asistencia a las Partes en la preparación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes, así como a las Partes que deseen examinar sus listas de productos químicos con arreglo al Convenio.

4. Fomento de la cooperación regional

21. Las reuniones bienales entre autoridades nacionales designadas en una subregión brindan la oportunidad de examinar el progreso realizado en la aplicación del Convenio, determinar problemas comunes e intercambiar experiencias en la búsqueda de soluciones. Las cuestiones técnicas específicas que se han de examinar en las reuniones en las diferentes regiones variarán con sujeción a las autoridades nacionales designadas participantes. Las reuniones también posibilitan a la Secretaría actualizar a las autoridades nacionales designadas respecto de la información disponible en el marco del Convenio, así como procurar información de retorno orientada selectivamente en relación con asuntos como el sitio web y la carpeta de documentos informativos del Convenio.

22. Las reuniones brindan la oportunidad de examinar las obligaciones básicas contraídas con arreglo al Convenio, como la provisión de respuestas en materia de importación y la presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes. En consonancia con la prestación de asistencia recíproca entre las Partes prevista en el Convenio, cada reunión de autoridades nacionales designadas incluye algunas Partes que se encuentren en situación de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones previstas en el Convenio y otras cuyo cumplimiento sea menos satisfactorio. Esta manera de acercar a las autoridades nacionales designadas puede servir para reforzar la cooperación y el apoyo a nivel regional entre las Partes en relación con la aplicación.

23. En consonancia con el interés de fomentar la aplicación integrada a nivel nacional de los convenios de Estocolmo y Rotterdam, también se propone la realización de una serie de reuniones regionales o subregionales entre las autoridades nacionales designadas, junto con contrapartes nacionales en el marco del Convenio de Estocolmo. Estas reuniones podrían incluir sesiones por separado para examinar la experiencia regional obtenida en la aplicación de los distintos convenios, así como sesiones conjuntas en las que se podrían intercambiar experiencias con miras a promover enfoques integrados respecto de las cuestiones de interés común.

24. Además, la cooperación regional se promoverá en mayor medida mediante reuniones regionales con el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y los convenios de Estocolmo y Basilea.

C. Trabajo directo con los países en relación con cuestiones específicas

25. El número de cuestiones respecto de las cuales se puede pedir asistencia variará ampliamente, y la manera en que una cuestión se puede tratar esta sujeta a su naturaleza y los países implicados. En algunos casos, una reunión nacional o subregional puede que no sea una manera eficaz de dar respuesta a una necesidad determinada. En esos casos, un medio más eficiente de asistencia podría ser que un experto regional o un consultor internacional trabajase directamente con la autoridad nacional designada en el país. Alternativamente, tal vez sería posible abordar la cuestión mediante la integración con actividades en marcha en el país o a nivel regional mediante proyectos de ayuda bilaterales, o mediante la labor sobre acuerdos ambientales multilaterales conexos como los convenios de Basilea o Estocolmo. La Secretaría podría facilitar el contacto entre las Partes que soliciten asistencia y los programas u organizaciones de ayuda bilaterales o multilaterales que puedan estar en condiciones de prestar esa asistencia.

D. Productos químicos industriales

26. Una nueva esfera programática de apoyo incluida en esta categoría consistirá en la elaboración de un programa sobre productos químicos industriales. Esta actividad también se realizará en cooperación con el Convenio de Estocolmo y otras entidades asociadas importantes.

II. Entidades asociadas en la prestación de asistencia técnica a nivel regional

27. Un resultado fundamental de las reuniones de planificación nacionales y subregionales sobre la aplicación del Convenio serán las solicitudes de asistencia técnica sobre la base de las prioridades determinadas. Al finalizar 2008 unas 17 Partes que son países en desarrollo habrán participado en esas reuniones. Se puede prever que esos países procurarán asistencia a comienzos de 2009. Suponiendo que otras Partes participen en las reuniones de planificación en 2009, podría anticiparse que el número de solicitudes de asistencia con carácter de seguimiento aumentará durante 2010.

28. Para satisfacer ese aumento en la demanda de asistencia, utilizar de la mejor manera posible los recursos existentes y aprovechar los servicios de conocimientos especializados disponibles, la Secretaría trabajará con varias entidades asociadas, en particular con la Secretaría del Convenio de Estocolmo, y procurará oportunidades para reforzar y ampliar el número de entidades asociadas en la prestación de asistencia técnica con el fin de apoyar el Convenio. En el presente capítulo se reseñan brevemente otras entidades asociadas importantes que pueden trabajar con la Secretaría en la prestación de asistencia técnica a nivel regional en el periodo 2009 a 2010.

29. La naturaleza de la actividad de prestación de asistencia técnica que se llevará a cabo influirá en la selección de las entidades asociadas. Por ejemplo, se proseguirá la cooperación con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Iniciativa de Aduanas Verdes del PNUMA. Similarmente, en la labor relativa a cuestiones como las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas o los productos químicos industriales, se seguirán investigando las oportunidades para trabajar con entidades asociadas competentes como la Organización Mundial de la Salud y la Red de Acción sobre Plaguicidas.

30. Durante el bienio 2009-2010, las secretarías de los convenios de Estocolmo y Basilea, la División de Productos Químicos de la División de Industria, Comercio y Economía del PNUMA y, en particular, el SAICM, la División de Convenios Ambientales del PNUMA y la División de Coordinación Mundial de Fondos Ambientales del PNUMA, serán entidades asociadas fundamentales en las actividades de prestación de asistencia técnica. En la Ciudad de Panamá se establecerá una oficina de enlace conjunta, de carácter experimental, acogida por la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del PNUMA, encargada de desempeñar funciones programáticas y de coordinación en relación con el apoyo a la aplicación coherente de actividades de las entidades asociadas mencionadas *supra*, con la intención de reproducir ese modelo en las regiones de África y de Asia y el Pacífico.

31. La región en la que se llevará a cabo la labor también influirá en la selección de las entidades asociadas. Se propone que se realicen actividades para seguir trabajando estrechamente con las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA en la realización y ejecución de la labor en materia de prestación de asistencia técnica y, según proceda, con representantes de la FAO en cada país. También está previsto que prosiga la cooperación con los centros regionales del Convenio de Basilea en la realización de reuniones específicas.

32. El grupo regional de expertos establecido en diciembre de 2005 encargado de prestar asistencia a la Secretaría en la realización de reuniones a los niveles nacional y subregional sobre la aplicación del Convenio está en condiciones de brindar seguimiento a cada país sobre cuestiones específicas relacionadas con la aplicación. Se estima que el desarrollo ulterior de ese grupo representa una oportunidad para promover la cooperación Sur-Sur y las soluciones regionales a los problemas regionales. Se llevarán a cabo actividades dirigidas a determinar expertos jurídicos para incorporarlos en el grupo.

33. También revisten importancia las modalidades de asociación con entidades regionales dedicadas a trabajar con países en cuestiones relativas a la aplicación del Convenio. Un ejemplo pertinente es la Comisión Fitosanitaria de Asia y el Pacífico que cuenta con 24 países miembros, de los cuales 16 son Partes en el Convenio. Esa cooperación brinda a los países la oportunidad de incorporar su labor relativa al Convenio en las actividades de esas entidades asociadas regionales y promover la ratificación del Convenio.

34. Las Partes que prestan asistencia bilateral con arreglo al artículo 16 del Convenio constituyen otro conjunto de posibles entidades asociadas. Se podría invitar a los países que deseen prestar asistencia técnica a que examinen los informes de las reuniones de planificación nacionales y subregionales, particularmente las medidas prioritarias determinadas por los países. El centro de atención de esa asistencia podría radicar en las cuestiones intersectoriales relativas a la gestión de los productos químicos básicos recogidas en el párrafo 4.

35. También se podría invitar a las Partes a que informasen a la Secretaría acerca de sus servicios de conocimientos especializados y capacidad para prestar asistencia a los países, con inclusión de asuntos jurídicos como el examen y la redacción de leyes para aplicar el Convenio. Conforme se propone en la sección C del capítulo I *supra*, toda vez que se reciba una solicitud de asistencia, la Secretaría podría, como primer paso, determinar si un Gobierno nacional ha expresado interés en trabajar sobre ese tema y facilitar el contacto entre el Gobierno que solicita la asistencia y la organización o el programa de ayuda bilateral o multilateral.

III. Elementos de un programa de trabajo para 2009-2010 sobre la prestación de asistencia técnica a nivel regional

36. En el presente capítulo figura un proyecto de programa de trabajo para la prestación de asistencia técnica a nivel regional en 2009-2010. En el proyecto se recogen actividades específicas que se realizarán para dar respuesta a las necesidades de los países y las entidades asociadas que participarían en la ejecución de esas actividades. También se señala la importancia de las medidas para valorar los resultados satisfactorios o los indicadores del progreso realizado a fin de poder apreciar la eficacia de esas actividades. En el apéndice I del presente documento figura un resumen sinóptico de la estimación de los costos vinculados a la aplicación de este programa de trabajo.

A. Carpeta de documentos informativos

37. La carpeta de documentos informativos se actualizará a fin de que refleje la experiencia adquirida en su utilización, especialmente en relación con la elaboración de nuevos documentos y la revisión e impresión de materiales existentes. A modo de herramientas prácticas para ayudar a los países, se seguirán realizando más estudios monográficos sobre la base de la experiencia de determinados países en la aplicación de aspectos específicos del Convenio. Se seguirán realizando esfuerzos dirigidos a asegurar que se disponga de la mayor cantidad posible de documentos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

38. El prototipo del programa de aprendizaje electrónico sobre los principales elementos operacionales del Convenio se someterá a más pruebas sobre el terreno en los idiomas español, francés e inglés. El objetivo es facilitar la capacitación continua y autodirigida a nivel nacional para hacer frente

a los problemas ocasionados por los frecuentes cambios de la autoridad nacional designada que tienen lugar en algunos países.

39. La sección E de la carpeta de documentos informativos, que trata sobre cuestiones intersectoriales, está diseñada para brindar orientación sobre la manera en que la labor del Convenio podría integrarse en las actividades realizadas en el marco de otros acuerdos o programas internacionales. En esta sección se incluyen referencias a fuentes seleccionadas de información general sobre productos químicos que puedan ser de interés o utilidad a los países en la tarea de aplicar el Convenio. La sección se seguirá perfeccionando y ampliando a fin de que refleje la nueva información a medida que se disponga de la misma.

B. Reuniones nacionales y subregionales

1. Reuniones sobre capacitación y concienciación

40. Se proponen reuniones sobre capacitación y concienciación para las Partes que experimentan dificultades en cumplir sus obligaciones básicas contraídas con arreglo al Convenio, con el fin de que las mismas puedan beneficiarse plenamente del Convenio y sus actividades. Las reuniones proporcionarán capacitación práctica sobre los elementos operacionales principales del Convenio y destacarán oportunidades para adoptar un enfoque integrado respecto de la aplicación, conjuntamente con actividades internacionales pertinentes como los convenios de Estocolmo y Basilea y el SAICM. Ello incluye estudios de casos y debates en pequeños grupos sobre la preparación y presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes; el examen de documentos de orientación para la adopción de decisiones y la preparación y presentación de respuestas sobre importación; el examen y completamiento del formulario de informe sobre incidentes para formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y un ejercicio sobre notificación de exportaciones.

41. También se familiarizará a los participantes con la información disponible en el marco del Convenio y la manera en que podría utilizarse para fortalecer la adopción de decisiones a nivel nacional en relación con los productos químicos, conjuntamente con el sitio web y la carpeta de documentos informativos del Convenio. Las reuniones brindarán a los países la oportunidad de intercambiar su experiencia en materia de aplicación, así como oportunidades para mejorar la cooperación a los niveles nacional y subregional.

42. En mayo de 2008, 20 Partes que son países en desarrollo habían ratificado el Convenio a partir de 2004 y presentaban un nivel bajo de respuestas sobre importación, además de haber experimentado dificultades en la presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes, así como cambios en las autoridades nacionales designadas. Esos países cumplirían los requisitos para participar en esas reuniones subregionales. Se propone la convocación de dos reuniones subregionales cada año con la participación de hasta 25 participantes procedentes de cinco países como máximo. Como resultado, durante el periodo 2009-2010, hasta 20 Partes tendrán la oportunidad de participar en las reuniones de capacitación y concienciación.

2. Reuniones de planificación nacionales y subregionales

43. Como primer paso importante para definir las necesidades de los países, se dará continuidad a las reuniones de planificación nacionales y subregionales dirigidas a determinar los elementos de los planes de acción nacionales o las estrategias para la aplicación del Convenio. La metodología y el enfoque se modificarán según sea necesario a fin de reflejar la experiencia obtenida. Entre las medidas de valoración de los resultados satisfactorios de este programa figura la capacidad de los países para cumplir sus obligaciones contraídas con arreglo al Convenio, en particular en relación con la presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes y respuestas de importación para nuevos productos químicos. Otra medida de valoración de los resultados satisfactorios será el número de solicitudes de asistencia técnica presentadas por las Partes, sobre la base de las medidas prioritarias determinadas como resultado de esas reuniones de planificación.

44. A finales de 2008, unas 28 Partes que son países en desarrollo aún no habrán participado en una reunión de planificación nacional o subregional. A esas Partes se les brindará la oportunidad de participar en esas reuniones en 2009-2010. Las reuniones brindarán la oportunidad de aprovechar los planes de aplicación nacionales elaborados con arreglo al Convenio de Estocolmo y de promover la cooperación con entidades asociadas como las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA. Se seguirá invitando a los puntos focales de los convenios de Basilea y Estocolmo y el SAICM a que participen en las reuniones, por cuanto su participación se considera como un paso importante en la promoción de un enfoque integrado de la aplicación a nivel nacional de esos convenios y las actividades conexas de

gestión de los productos químicos. Se propone convocar tres reuniones a nivel nacional y tres a nivel subregional en las que participen tres países cada año. Como resultado, durante el periodo 2009-2010, hasta otras 24 Partes habrán determinado los elementos de los planes de acción nacionales o las estrategias para la aplicación del Convenio.

45. En cooperación con las oficinas regionales de la FAO, se convocarían a seminarios nacionales para las Partes que hayan participado en las reuniones de planificación subregionales realizadas en 2008 y para las aproximadamente 18 Partes que habrán participado en las reuniones de planificación subregionales en 2009-2010. Está previsto que únicamente un número relativamente reducido de participantes por país participará en las reuniones subregionales. Los seminarios nacionales brindan la oportunidad de procurar un apoyo más amplio para los planes de aplicación nacionales, para examinar la situación de la aplicación de los planes y examinar más a fondo las necesidades y prioridades de los países. Como resultado, durante el periodo 2009-2010, se proponen hasta 24 seminarios de seguimiento nacionales.

3. Reuniones temáticas

a) Reuniones nacionales y subregionales sobre cuestiones específicas

46. A las Partes que hayan participado en las reuniones de planificación nacionales o subregionales se les asignará prioridad para su participación en reuniones nacionales o subregionales sobre cuestiones específicas como manera de proporcionar seguimiento respecto de algunas de las principales prioridades que se hayan determinado.

47. Mientras mayor sea el número de Partes que participen en las reuniones de planificación nacionales y subregionales, mayor será el número de oportunidades para desarrollar actividades de seguimiento respecto de diversas cuestiones que surjan en el transcurso del periodo 2009-2010. Entre las principales actividades previstas en 2009-2010 figuran el trabajo con las Partes en los aspectos comerciales del Convenio, las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y la tarea de procurar asistencia para tratar las cuestiones de mayor carácter intersectorial determinadas en el curso de las reuniones nacionales y subregionales que guarden relación con el fomento de la capacidad en materia de productos químicos básicos.

48. Se dará continuación a la serie de cursos prácticos centrados en los aspectos comerciales del Convenio: uno para los países exportadores y uno para los países importadores y sus principales entidades asociadas comerciales (por ejemplo, para tres países importadores en la región del país exportador o en diferentes regiones). Esas reuniones se centrarán en las Partes que son países en desarrollo que sean fabricantes y exportadores importantes de productos químicos. Otra variante podría ser un proyecto conjunto con uno o más de los Estados miembros de la Unión Europea y un número limitado de sus principales entidades asociadas comerciales en los países en desarrollo.

49. En 2009-2010 se convocarían hasta dos reuniones comerciales nacionales y dos reuniones de entidades asociadas comerciales. Será necesario determinar los lugares precisos y los países que acogerán estas actividades.

50. Durante el próximo bienio se convocarán hasta tres reuniones subregionales para apoyar a las Partes en relación con el proceso general de preparación de las presentaciones ante el Comité de Examen de los Productos Químicos. Está previsto que esta asistencia selectiva dará por resultado presentaciones que serán aprobadas por el Comité de Examen de los Productos Químicos.

51. Se convocarán hasta tres reuniones subregionales para elaborar y aplicar un programa de asistencia a las Partes que deseen examinar sus listas de productos químicos con arreglo al Convenio para elevar al máximo sus beneficios a nivel nacional. Entre los productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio figuran plaguicidas y productos químicos industriales que las Partes han prohibido o restringido estrictamente por razones de salud o ambientales. Las Partes tal vez deseen examinar sus respuestas sobre importación a fin de que reflejen las posiciones nacionales actuales; o sea, las decisiones firmes, las decisiones provisionales, las especificaciones de cualesquiera condiciones, si procurarían o no asistencia por parte de la Secretaría y el tipo de asistencia que las Partes puedan necesitar para evaluar los productos químicos de opción. Las reuniones tratarán sobre el artículo 10 del Convenio mediante el examen de los mecanismos legislativos o administrativos apropiados sobre los cuales se basan las respuestas sobre importación.

52. En muchos países las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas siguen planteando problemas en las condiciones de uso. En el período 2009-2010 el objetivo general de las actividades será establecer vínculos apropiados entre las autoridades nacionales designadas y las actividades de

vigilancia de la salud a nivel de la comunidad en países seleccionados, así como un proceso para la preparación y presentación de propuestas de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas con arreglo al artículo 6 del Convenio. En la labor pertinente se aprovecharán los resultados de la colaboración con la Red de Acción sobre Plaguicidas en el período 2007-2008. La metodología elaborada en asociación con la Red se seguirá poniendo a prueba en otras comunidades en dos de los países piloto, y en hasta otros dos países de la región se iniciará un programa similar de vigilancia de la salud a nivel de la comunidad que requerirá aportaciones de las autoridades nacionales designadas. La experiencia adquirida servirá como posible base para ampliar el programa en la región de África, y posiblemente en otros lugares, que podría desarrollarse y presentarse a donantes bilaterales o multilaterales para su examen a finales de 2010.

53. Con el fin de prestar asistencia a los países en la tarea de dar seguimiento a los resultados de las reuniones de planificación nacionales y subregionales, se convocará una serie de reuniones de capacitación subregionales sobre la elaboración de propuestas relativas a la prestación de apoyo financiero y técnico sobre cuestiones intersectoriales en relación con la gestión de productos químicos básicos. Como resultado de esa capacitación, los países podrán comprender mejor la manera en que podrían procurar apoyo de una variedad de donantes multilaterales y bilaterales. Esas reuniones se llevarán a cabo en cooperación con la Secretaría del Convenio de Estocolmo como otra forma de alentar enfoques integrados respecto de la aplicación de los convenios a nivel nacional. Durante el periodo 2009-2010, se llevarán a cabo hasta cuatro programas de capacitación subregionales en los que un mínimo de hasta 18 Partes habrán recibido capacitación sobre la elaboración y presentación de propuestas de financiación para apoyar las principales actividades determinadas mediante las reuniones de planificación nacionales y subregionales. Los lugares y los países de acogida se determinarán caso por caso.

54. Esas reuniones nacionales y subregionales se convocarán, según proceda, en cooperación con los centros regionales establecidos con arreglo a los convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA como manera de fortalecer la función de esas oficinas en la labor del Convenio a nivel regional. Esa mejora de la cooperación ayudará a definir más cabalmente las necesidades de los países, determinar oportunidades para la cooperación con otras actividades conexas a los niveles nacional y subregional, y facilitar el seguimiento.

55. Tras la orientación prevista en la cuarta reunión de la Conferencia de Partes, la Secretaría desarrollará una actividad específica para tratar la cuestión de la disminución del número de notificaciones que se presentan a la Secretaría, en particular por los países desarrollados.

b) Ejecución conjunta con la Secretaría del Convenio de Estocolmo

56. Un número importante de actividades mencionadas en el presente documento se llevará a cabo en cooperación con la Secretaría del Convenio de Estocolmo. No obstante, en el caso de las actividades que se mencionan *infra*, la ejecución conjunta con ese Convenio constituirá concretamente uno de los resultados previstos para promover la aplicación integrada de los dos convenios a los niveles programático y nacional. En este tipo de cooperación también podrían participar otras entidades asociadas pertinentes. Los temas de las reuniones temáticas conjuntas figuran *infra*.

c) Concienciación del público

57. Las secretarías elaborarán un programa para tratar la cuestión de la concienciación del público, que se centrará en la elaboración de una estrategia de comunicaciones y materiales conexos dirigidos a elevar la concienciación del público respecto de los objetivos y la labor de los dos convenios. También se centrará en las cuestiones de salud y medio ambiente que guardan relación con los productos químicos incluidos en los dos convenios, haciéndose hincapié en el enfoque del ciclo de vida y procurándose la participación de un grupo destinatario más amplio; o sea, los sectores público y privado. En el bienio 2009-2010 está prevista la realización de hasta cuatro reuniones sobre esta cuestión.

d) Capacitación del sector aduanal

58. Además de la labor ininterrumpida que las secretarías realizan en el contexto general de la Iniciativa de Aduanas Verdes, está previsto que la Secretaría trabaje con el Convenio de Estocolmo y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en la tarea de prestar apoyo a las Partes para facilitar la aplicación de los códigos del Sistema Armonizado. La cooperación con la OMA se verá potenciada en parte como resultado de la entrada en vigor en 2007 de los códigos aduanales del Sistema Armonizado para el primer grupo de productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio. Ello facilitará la ejecución de las decisiones nacionales en materia de importación por las Partes y brindará la

oportunidad de trabajar con la OMA para destacar la importancia de la comunicación entre las autoridades nacionales designadas y los funcionarios de aduanas. Además, en el periodo 2009-2010 proseguirán las actividades de cooperación y colaboración con los funcionarios aduanales en el marco de la Iniciativa de Aduanas Verdes, las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones pertinentes. Está prevista la realización de cuatro reuniones sobre este asunto.

e) Mecanismo de intercambio de información

59. En el contexto del mecanismo de intercambio de información del Convenio, se establecerá un mecanismo de intercambio de información para el Convenio compatible con el mecanismo de intercambio de información del Convenio de Estocolmo con el fin de prestar apoyo específico a las Partes en la tarea de aumentar el acceso a la base de datos sobre el Consentimiento Fundamentado Previo (PIC) y otras fuentes de información pertinentes con que las Partes cuenten. Se hará hincapié especial en las maneras de hacer disminuir las limitaciones técnicas y logísticas de algunas Partes en cuanto a acceder a la información en línea. Se proseguirán los esfuerzos para mejorar el acceso a la información sobre los productos químicos sujetos al Convenio de Rotterdam. También se seguirán desarrollando los enlaces con las fuentes de información determinadas con arreglo a la sección E de la carpeta de documentos de información sobre cuestiones intersectoriales a fin de incluir otras fuentes de información pertinentes. Está prevista la realización de hasta cuatro reuniones sobre este asunto.

f) Apoyo jurídico conjunto

60. Los esfuerzos conjuntos con la Secretaría del Convenio de Estocolmo también se centrarán en el desarrollo de recursos y materiales de orientación para la elaboración de leyes nacionales pertinentes, teniéndose en cuenta la necesidad de flexibilidad para incorporar las diferencias nacionales; la producción de información jurídica y herramientas de asistencia para facilitar la aplicación de los programas nacionales, con el apoyo de una red de asistencia directa e indirecta a las Partes sobre la obtención de acceso a los programas y la utilización de éstos a nivel nacional; el fomento de la capacidad nacional, con inclusión del personal y la infraestructura, para aplicar los mandatos jurídicos del Convenio; la elaboración de mecanismos innovadores para brindar conjuntos de información y asistencia a las Partes que los soliciten; y apoyo a la elaboración de leyes relativas a la gestión de los productos químicos industriales. Está prevista la realización de hasta cuatro reuniones en esta esfera.

4. Fomento de la cooperación regional

a) Fomento de la cooperación entre las autoridades nacionales designadas

61. Las reuniones bienales entre las autoridades nacionales designadas en una subregión les brinda la oportunidad de examinar el progreso realizado en la aplicación del Convenio, determinar problemas comunes e intercambiar la experiencia obtenida en la búsqueda de soluciones. En el bienio 2009-2010 proseguirán las reuniones regionales o subregionales de autoridades nacionales designadas iniciadas en el período 2007-2008. Un elemento importante de las reuniones es la oportunidad que se brinda en cuanto a tratar cuestiones específicas de preocupación para las Partes así como asegurar la concienciación respecto de la información disponible en el marco del Convenio, y la comprensión de la misma, mediante el examen del sitio web y la carpeta de documentos informativos del Convenio. En el periodo 2009-2010 se asignará prioridad a las reuniones de las autoridades nacionales designadas cuya realización estaba originalmente prevista para el bienio 2007-2008, pero que no se realizaron debido a falta de fondos. Con el fin de facilitar el debate constructivo, la participación se limitará a alrededor de 15 participantes. En general, en el bienio está prevista la realización de ocho reuniones subregionales.

b) Reunión regional y subregional de autoridades nacionales designadas y puntos focales en el marco del Convenio de Estocolmo

62. En consonancia con el interés de promover la aplicación integrada de los convenios de Estocolmo y Rotterdam a nivel nacional, también se propone la realización de una serie de reuniones regionales o subregionales entre las autoridades nacionales designadas, conjuntamente con sus contrapartes nacionales en el marco del Convenio de Estocolmo. Las reuniones podrían incluir sesiones aparte para examinar experiencias regionales obtenidas en la aplicación de los diferentes convenios, así como sesiones conjuntas en las que se podría intercambiar experiencias con el fin de promover criterios integrados respecto de las cuestiones de interés común.

63. A partir de 2010, se convocarán cuatro reuniones subregionales entre las autoridades nacionales designadas y sus contrapartes pertinentes del Convenio de Estocolmo. Las cuestiones específicas, así como los lugares y los países de acogida se determinarán caso por caso. Estas reuniones se limitarán a aproximadamente 25 participantes

c) Cooperación con el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) y los convenios de Basilea y Estocolmo

64. La Secretaría también procurará cooperar con la secretaría del SAICM y los convenios de Estocolmo y Basilea a nivel regional para apoyar y potenciar la cooperación y la aplicación conjunta, así como promover la gestión racional de los productos químicos. Siempre que sea posible, la Secretaría buscará oportunidades para participar en las 10 reuniones regionales planificadas para el bienio 2009-2010. Esas reuniones se convocarán consecutivamente con las reuniones del SAICM y los convenios de Basilea y Estocolmo en las regiones para potenciar la coherencia y promover las sinergias en el grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y desechos y entre los instrumentos internacionales en materia de productos químicos.

C. Trabajo directo con cada uno de los países en relación con cuestiones específicas

65. La manera en que las necesidades específicas de cada una de las Partes podría tratarse esta sujeta a la cuestión objeto de interés y las Partes implicadas. En algunos casos, puede ser que una reunión nacional o subregional no constituya una manera eficaz de dar respuesta a una determinada necesidad. En esos casos, una manera más eficiente de prestar asistencia podría ser que un experto regional o consultor internacional trabajase directamente con la autoridad nacional designada en un país. Alternativamente, podría existir la posibilidad de abordar la cuestión mediante la integración con actividades en marcha en el país o a nivel regional mediante proyectos de ayuda bilaterales, el trabajo sobre acuerdos ambientales multilaterales conexos, como los convenios de Estocolmo o Basilea, el SAICM, o la labor de otras organizaciones regionales o subregionales.

66. En algunos casos, con sujeción a los recursos disponibles, la Secretaría podría hacer los arreglos necesarios para que la autoridad nacional designada trabajase con un experto regional. En otros casos, la Secretaría podría facilitar el contacto entre las Partes que soliciten asistencia y los programas que puedan proporcionarla. Una esfera específica de atención prioritaria en la que está prevista la prestación de apoyo directo a países está en marcha en el contexto de la ejecución conjunta de actividades de asistencia técnica con la Secretaría del Convenio de Estocolmo.

D. Productos químicos industriales

67. Una nueva esfera de trabajo para la Secretaría será la elaboración de un programa amplio sobre la gestión racional de los productos químicos para abordar la falta de infraestructura, o su debilidad, para la reglamentación o gestión de este grupo de productos químicos, que existe en la mayoría de los países en desarrollo y los países con economías en transición. Esa labor se centrará en el marco infraestructural reglamentario y administrativo necesario para apoyar los programas nacionales de gestión multisectorial de los productos químicos industriales. Además, en el programa se abordará la necesidad de movilizar varios interesados directos y recursos a los niveles internacional, regional y nacional.

68. Esta labor complementará los programas de gestión de los productos químicos agrícolas en vigor en la mayoría de las Partes y abordará los pasos iniciales que las Partes necesitarían dar para gestionar racionalmente este grupo de productos químicos. La utilización de herramientas disponibles en el marco del Convenio de Rotterdam, la participación de sectores pertinentes y los requisitos jurídicos conexos, la necesidad de elevar la concienciación y disponer de acceso a la información sobre el Convenio de Rotterdam constituyen algunos de los pasos iniciales que las Partes deberán dar conjuntamente con el Convenio de Rotterdam y otras entidades asociadas.

69. El objetivo de esta esfera programática es lograr sinergias programáticas con otros acuerdos pertinentes en materia de gestión de los productos químicos, especialmente la Secretaría del Convenio de Estocolmo, y se aplicará en estrecha colaboración con el Convenio de Basilea y la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Industria, Comercio y Economía del PNUMA.

70. También se organizarán actividades sobre prestación de asistencia técnica, y para ello se realizarán hasta seis reuniones sobre productos industriales.

E. Entidades asociadas en la prestación de asistencia técnica a nivel regional

71. La Secretaría seguirá buscando oportunidades para iniciar y fortalecer la cooperación con organizaciones regionales y subregionales participantes en actividades relativas a la gestión de los

productos químicos. Varias organizaciones participan activamente a nivel regional o en algunos grupos de países. La Secretaría seguirá explorando oportunidades para alentar a esas organizaciones a que integren en su labor las cuestiones relativas al Convenio de Rotterdam. Similarmente, se seguirá informando a las organizaciones y redes regionales y subregionales que participan directamente en la gestión de los productos químicos sobre las actividades relativas a la aplicación del Convenio de Rotterdam y, según proceda, se les invitará a participar en actividades regionales y subregionales. También proseguirá la cooperación con los centros regionales del Convenio de Basilea.

72. Algunas de las entidades asociadas regionales específicas con las que está previsto proseguir la cooperación en 2009 y 2010 figuran *infra*.

1. Oficinas regionales de la FAO y el PNUMA

73. Se proponen reuniones anuales con representantes de las oficinas regionales y subregionales de la FAO y el PNUMA, al igual que la continuación de la publicación del boletín oficioso sobre actividades regionales que se distribuye en la Secretaría y entre las oficinas regionales. Se propone una reunión para finales de 2009 para examinar el progreso realizado en 2008 y ayudar en la preparación de las actividades de planificación para 2010, teniéndose en cuenta los resultados de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Se propone otra reunión en 2010 para examinar el progreso alcanzado en 2009 y desarrollar otras ideas para satisfacer las necesidades de asistencia técnica de los países en preparación de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

74. Conforme se indica en el párrafo 30 *supra*, se establecerá una oficina de enlace conjunta piloto en Ciudad de Panamá, acogida por la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del PNUMA, encargada de desempeñar funciones programáticas y de coordinación en relación con el apoyo a la aplicación coherente de las actividades de las entidades asociadas antes mencionadas, con la intención de reproducir ese modelo en las regiones de África y Asia y el Pacífico. Esta actividad recibirá el apoyo de la División de Tecnología, Industria y Medio Ambiente del PNUMA y de la División de Convenios Ambientales del PNUMA, asignándose atención especial a la aplicación conjunta en la región de las actividades relacionadas con los convenios de Estocolmo y Rotterdam, en coordinación con las actividades realizadas en la región por el SAICM y la Secretaría del Convenio de Basilea.

2. Centros regionales de los convenios de Estocolmo y Basilea

75. La integración con las actividades realizadas en el marco de los convenios de Basilea y Estocolmo se seguirá explorando con miras a fortalecer los vínculos que existen entre los planes de aplicación nacionales y los planes de acción conexos en el marco del convenio de Estocolmo y las obligaciones entre los países contraídas con arreglo al Convenio de Rotterdam. Siempre que sea pertinente y viable, se realizarán esfuerzos dirigidos a cooperar con los centros regionales de los convenios de Estocolmo y Basilea, y a utilizarlos.

3. Grupo de expertos o regionales

76. Representantes del grupo de expertos regionales creado en 2005 han trabajado con la Secretaría en la celebración de reuniones nacionales y subregionales sobre la aplicación del Convenio. Además, al grupo se le considera como un medio para promover la cooperación entre las Partes en las subregiones y entre éstas. Se proponen reuniones anuales de este grupo para dar seguimiento a la experiencia obtenida, brindar la oportunidad de incluir nuevos expertos en el grupo y, quizá, ampliar la variedad de los servicios de conocimientos especializados disponibles en el marco del grupo.

4. Comisión Fitosanitaria de Asia y el Pacífico

77. La celebración del próximo periodo de sesiones de la Comisión Fitosanitaria de Asia y el Pacífico está prevista para septiembre del 2009. Como seguimiento de la labor iniciada en 2005, y con el fin de promover la inclusión del Convenio de Rotterdam en el programa de trabajo de la Comisión, se patrocinará a expertos regionales o a un número limitado de autoridades nacionales designadas de países miembros representativos a fin de que participaran en la reunión.

5. Otras entidades asociadas

78. En muchos casos, la naturaleza de la actividad de asistencia técnica determinará la selección de entidades asociadas por la Secretaría. Existirán oportunidades para trabajar con programas pertinentes del PNUMA como el SAICM, la División de Coordinación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Industria, Comercio y Economía del PNUMA, además del programa de la FAO sobre plaguicidas, actividades conjuntas como las financiadas por la Unión Europea relativas a acuerdos ambientales multilaterales en países de África, el

Caribe y el Pacífico mediante los centros regionales, la secretaría de la Comunidad del Caribe, el Programa Ambiental Regional del Pacífico Meridional, la Unión Africana y el Programa de Existencias de África.

F. Evaluación del progreso realizado - indicadores de de resultados satisfactorios

79. La labor con las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA y las reuniones nacionales y subregionales representan una oportunidad para proporcionar información de retorno a la Secretaría de manera que la experiencia obtenida en la prestación de asistencia técnica pueda utilizarse para seguir desarrollando y perfeccionando un programa de trabajo que satisfaga las necesidades de las Partes en materia de asistencia técnica.

80. Existe una variedad de indicadores cuantitativos directos que pueden utilizarse para medir la repercusión de las actividades de asistencia técnica en apoyo al Convenio. Entre ellos figuran las notificaciones de medidas reglamentarias firmes y las respuestas de importación presentadas a la Secretaría, así como solicitudes de asistencia en la aplicación del Convenio. La inclusión de nuevos productos químicos en el anexo III del Convenio como resultado de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión brindarán una oportunidad adicional para utilizar el índice de respuesta para medir la eficacia de las actividades de asistencia técnica.

81. Se examinará la posibilidad de explorar la viabilidad de desarrollar indicadores de plazo más largo que contribuirían a determinar si el propio Convenio está logrando su objetivo general de proteger la salud humana y el medio ambiente en cooperación con las secretarías de los convenios de Basilea y Estocolmo.

IV. Cuestiones objeto de examen

A. Participación y asistencia

82. En consonancia con el procedimiento adoptado tras la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría compilará listas de Partes que aún no hayan tenido la oportunidad de participar en una reunión de planificación nacional o subregional sobre la aplicación del Convenio. Esa lista se publicará en el sitio web del Convenio, se destacará en la Circular PIC y se distribuirá a puntos de contacto oficiales y autoridades nacionales designadas con la petición a las Partes de que indiquen en un plazo especificado, por ejemplo, dos meses, su interés de participar en reuniones y de asignar una persona u oficina responsable del seguimiento. Durante el bienio 2009-2010 las reuniones se programarán sobre la base de las respuestas recibidas y los recursos con que cuente la Secretaría.

83. Se propone un enfoque similar para determinar los países que han de participar en las reuniones subregionales sobre cuestiones específicas y las reuniones dirigidas a fomentar la cooperación entre las autoridades nacionales designadas.

B. Planificación: financiación y examen de las actividades

84. La capacidad para ejecutar este programa de asistencia técnica se basa en la disponibilidad de fondos en el Fondo Fiduciario de carácter voluntario durante el transcurso del bienio 2009-2010. En consecuencia, la ejecución de la totalidad del conjunto de asistencia técnica estará sujeta a la disponibilidad general y oportuna de fondos que la Secretaría reciba para planificar y aplicar sus actividades durante el bienio 2009-2010.

85. Se estima que la participación en las reuniones de planificación nacionales o subregionales sobre ese tema constituye un primer paso fundamental para utilizar de la mejor manera posible los recursos disponibles destinados a prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Convenio.

86. Se reconoce que sería beneficioso que a mediados del bienio se realizara un examen de las actividades y se brindara a la Secretaría orientación ulterior sobre la aplicación de esas actividades. Se propone que se invite a la Mesa a que asuma esta tarea.

87. Además, se pedirá a la Secretaría que elabore un informe sobre las actividades de asistencia técnica para que la Conferencia de las Partes lo examine en su quinta reunión, así como un programa de actividades para el bienio 2011-2012.

Apéndice I

Resumen de los costos de cada uno de los elementos del proyecto de programa de trabajo para la prestación de asistencia técnica a los niveles regional y nacional para el bienio 2009–2010

	Costo por unidad (dólares de los EE.UU.)	2009 (dólares de los EE.UU.)	2010 (dólares de los EE.UU.)	Total (dólares de los EE.UU.)
A. Carpeta de documentos informativos (párrafo 9)		30 000	30 000	60 000
Total parcial		30 000	30 000	60 000
B. Reuniones nacionales y subregionales				
1. Reuniones subregionales de capacitación y concienciación				
• Cuatro reuniones subregionales (máx. cinco países, 25 participantes) (párrafos 10–11)	60 000	120 000	120 000	240 000
Total parcial		120 000	120 000	240 000
2. Reuniones de planificación nacionales y subregionales				
• Seis reuniones nacionales (párrafos 12–13)	35 000	105 000	105 000	210 000
• Seis reuniones subregionales (tres países, 15 participantes) (párrafos 12–13)	50 000	150 000	150 000	300 000
• 24 seminarios de seguimiento nacionales (párrafo 45)	5 500	66 000	66 000	132 000
Total parcial		321 000	321 000	642 000
3. Reuniones temáticas				
i) Reuniones nacionales y subregionales sobre cuestiones específicas				
• Dos reuniones nacionales sobre comercio (párrafo 49)	40 000	40 000	40 000	80 000
• Dos reuniones en la que participen cuatro entidades asociadas comerciales (párrafo 48)	80 000	80 000	80 000	160 000
• Cuatro programas de vigilancia sobre formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas (párrafo 52)	20 000	40 000	40 000	80 000
• Cuatro programas sobre formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas (párrafo 52)	50 000	100 000	100 000	200 000
• Cuatro reuniones subregionales sobre la preparación y presentación de propuestas de financiación (párrafo 53)	50 000	100 000	100 000	200 000
• tres reuniones subregionales para apoyar la preparación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes (tres países, 15 participantes) (párrafo 20)	50 000	100 000	50 000	150 000
• Tres reuniones subregionales para apoyar la elaboración y aplicación de un programa de asistencia para las Partes que deseen examinar sus listas de productos químicos con arreglo al Convenio (10 países, 20 participantes) (párrafo 51)	80 000	160 000	80 000	240 000
• Dos reuniones con el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para aumentar su participación en el funcionamiento del Convenio (o sea, la cuestión del bajo nivel de notificaciones) (párrafo 55)	-	-	-	-
ii) Ejecución conjunta con la Secretaría del Convenio de Estocolmo				
• Hasta cuatro reuniones sobre concienciación del público (cinco países cada una) (párrafo 57)	40 000	80 000	80 000	160 000
• Hasta cuatro reuniones sobre capacitación aduanal (cinco países cada una) (párrafo 58)	75 000	150 000	150 000	300 000

	Costo por unidad (dólares de los EE.UU.)	2009 (dólares de los EE.UU.)	2010 (dólares de los EE.UU.)	Total (dólares de los EE.UU.)
• Hasta cuatro reuniones sobre mecanismos de intercambio de información (cinco países cada una) (párrafo 59)	40 000	80 000	80 000	160 000
• Hasta cuatro reuniones sobre apoyo jurídico conjunto (cinco países cada una) (párrafo 60)	50 000	100 000	100 000	200 000
Total parcial		1 030 000	900 000	1 930 000
4. Fomento de la cooperación				
i) Fomento de la cooperación entre las autoridades nacionales designadas				
• Ocho reuniones subregionales para el bienio (párrafo 61)	50 000	200 000	200 000	400 000
ii) Reuniones regionales y subregionales de autoridades nacionales designadas y puntos focales del Convenio de Estocolmo				
• Cuatro reuniones subregionales en 2010 (párrafo 63)	65 000	-	260 000	260 000
iii) Cooperación con la secretaría del SAICM, y los convenios de Estocolmo y Basilea				
• Diez reuniones regionales previstas para el bienio (párrafo 64)	18 000	90 000	90 000	180 000
Total parcial		290 000	550 000	840 000
C. Trabajo directo con cada uno de los países sobre cuestiones específicas (párrafos 65–66)		50 000	50 000	100 000
Total parcial		50 000	50 000	100 000
D. Trabajo sobre productos químicos industriales				
• Hasta seis reuniones (seis países, 20 participantes) (párrafos 67–70)	70 000	210 000	210 000	420 000
Total parcial		210 000	210 000	420 000
E. Entidades asociadas en la prestación de asistencia técnica a nivel regional				
1. Oficinas regionales de la FAO y el PNUMA (párrafos 73–74)	70 000	70 000	70 000	140 000
2. Grupo de expertos regionales (párrafo 76)	50 000	50 000	50 000	100 000
3. Trabajo con oficinas de enlace regionales (párrafo 74)	-	-	-	-
4. Comisión Fitosanitaria de Asia y el Pacífico:				
• Una reunión en 2009 (párrafo 77)	18 000	18 000	-	18 000
Total parcial		138 000	120 000	258 000
F. Evaluación de los resultados satisfactorios				
• Trabajo sobre indicadores (párrafos 79–81)		20 000	-	20 000
Total parcial		20 000	-	20 000
Total		2 209 000	2 301 000	4 510 000